

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 17-2022-FONDEPES/GG

Lima, 21 de marzo de 2022.

VISTOS: La Nota N° 092-2022-FONDEPES/UFRH de fecha 10 de marzo de 2022, el Memorando N° 213-2022-FONDEPES/OGA de fecha 10 de marzo de 2022, el Memorando N° 1073-2022-FONDEPES/OGPP de fecha 11 de marzo de 2022, la Nota N° 96-2022-FONDEPES/UFRH de fecha 16 de marzo de 2022 y la Nota N° 043-2022-FONDEPES/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, entre los que se encuentra el Subsistema denominado Gestión de Relaciones Humanas;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, y tienen entre sus funciones la formulación de lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende el proceso de Bienestar Social;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la



gestión del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, la cual establece que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluida la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social y que uno de los productos esperados de este proceso el “Plan de bienestar social”;

Que, los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establecen que la Gerencia General constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad y tiene entre sus funciones aprobar directivas, normas internas u otros documentos de gestión interna;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 070-2020-FONDEPES/GG, se conformó la Unidad Funcional de Recursos Humanos, dependiente jerárquicamente de la Oficina General de Administración, la cual tiene entre sus funciones implementar las actividades referentes al sistema administrativo de gestión de recursos humanos;



Que, la Unidad Funcional de Recursos Humanos mediante Nota N° 092-2022-FONDEPES/UFRH propuso a la Oficina General de Administración la aprobación del “Plan de Bienestar Social 2022”, cuyo objetivo general es favorecer el entorno laboral de los servidores y servidoras del FONDEPES, a través de actividades que permitan contribuir a un óptimo rendimiento laboral y mejora del clima organizacional en la Institución. Es así que, mediante Memorando N° 213-2022-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración señala que la propuesta del citado plan se enmarca en lo establecido por la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH;



Que, mediante Memorando N° 1073-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la propuesta del “Plan de Bienestar Social 2022” no contempla la ejecución de gastos que comprometan el presupuesto institucional y que el mismo se enmarca en lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, por lo que emite opinión favorable sobre su aprobación. Asimismo, la nueva Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos mediante Nota N° 96-2022-FONDEPES/UFRH valida el citado plan;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Nota N° 043-2022-FONDEPES/OGAJ emite opinión legal favorable sobre la aprobación del “Plan de Bienestar Social 2022”;



Que, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, así como lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la

Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Bienestar Social 2022" del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexo.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración realice las acciones administrativas necesarias para la correcta ejecución del "Plan de Bienestar Social 2022".

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en el Intranet de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

.....
MAGALY VILLAFUERTE FALCÓN
GERENTE GENERAL